



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
W W RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

SIC  
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
UPETECISTA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

RESOLUCIÓN No 3263

16 JUN 2014

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3165 del 06 de junio de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 130 de 1198, 097 de 2006, 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 3165 del 06 de junio de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa (1). **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Tecnología en Obras Civiles (1), administración en salud (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelera (2), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que en la Resolución 3165 del 06 de junio de 2014, fue incluida en la convocatoria de representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa de administración en salud, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), programa que no hace parte de los programas propios de la Universidad, toda vez que se ofrece en convenio y se rige por una normatividad diferente, razón por la cual se debe excluir de la Resolución de convocatoria anteriormente mencionada.

Que en la Resolución 3165 del 06 de junio de 2014, se convocó a la representación de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Mercadeo Agropecuario de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, representación que se encuentra vigente, toda vez que la actual representante estudiantil culmina su periodo en el mes de octubre de 2014, razón por la cual es necesario excluir tal convocatoria de la resolución ya citada.

Que en consecuencia de lo antes mencionado, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 3165 del 06 de junio de 2014, siendo necesario excluir de la misma, la convocatoria efectuada para la representación estudiantil ante el comité de currículo de los programas Administración en Salud y mercadeo Agropecuario, adscritos a la Facultad de Estudios a Distancia FESAD.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 3165 del 06 de junio de 2014, el cual quedará así:

“Convocar a elección de Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa (1). **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Tecnología en Obras Civiles (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelera (2), Diseño Industrial (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.”



ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 JUN 2014 PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

Revisó: <sup>4106</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector